Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORÁNDUM DGAF/DA Nº 74/2021

Para	:	Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	Dirección Administrativa.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 27 de Mayo de 2021.
Asunto	:	Ampliación de Contrato CEVIMA S.A

Se solicita la ampliación de los Contrato Nº 11 y 12/2019, respectivamente del Servicio de LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN, Lote Nº 1 y Lote Nº 2 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN –LPN SBE N° 03/2019, ID N° 362.730", cuya vigencia es de 24 meses desde la suscripción de los contratos (01/06/2019).

La ampliación solicitada es de 1 mes desde el 01/06/2021 hasta el 01/07/2021. Se adjunta copia del Contrato, Póliza y Orden Nº 124/2019 confeccionada a nombre de la firma CEVIMA S.A – RUC Nº 80030180-3.

Atentamente.-

CP. Guillermo Ariel Delvalle Núñez, Director
Dirección Administrativa

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2588
Fecha: 27/05/2021 Hora: 16:25
Firma:
Aclaración: Luis Alvarez

Lic. Ninia Aquino
Directora
27/05/2021

MEMORANDUM UOC N° 150/2021

A: **Lic. Nimia Ana Aquino,** Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Abg. Jorge Paiva,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Solicitar Resolución de ampliación de los contratos N° 11/2019 y N° 12/2019, suscriptos con la firma CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, como consecuencia del llamado a "LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN, ID N° 362.730". Solicitar adenda de contrato.

FECHA: 27 de mayo de 2021.

Me dirijo a usted en atención al tema del asunto, a fin de solicitar se sirva gestionar la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, autorizando la ampliación de los contratos N° 11/2019 y N° 12/2019, suscriptos con la Empresa CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, para la prestación de los Servicios de Limpieza y Jardinería, tanto en el predio de la SND como del CAN, respectivamente.

El pedido se realiza en virtud al requerimiento recibido por parte del Administrador del Contrato (Dirección Administrativa) realizado a ésta unidad conforme al Memorándum DGAF/DA N° 74/2021 de fecha 27 de mayo del 2021.

Sobre la ampliación requerida, es necesario considerar las disposiciones legales vigentes, y al respecto traer a colación lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, que expresa, *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado de licitación pública".*

Así mismo, la normativa vigente cita además a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

DICTAMEN DE LA UOC

En tal sentido, esta UOC pasa a emitir su opinión sobre la ampliación pretendida.

Conforme la norma trascripta ut supra, resulta que la ampliación pretendida, se haya limitada a un veinte (20%) por ciento del valor o conceptos originalmente establecidos, y que a fin de proceder a la ampliación, es menester que el contrato cuya ampliación se pretende, se encuentre vigente, circunstancia ésta última que se confirma.

Los contratos referidos han sido suscriptos en fecha 01 de junio del año 2019 y fenecen el 31 de mayo, y la ampliación pretendida supone atender los servicios contratados, ínterin se resuelva el llamado a Licitación que se encuentra en etapa de convocatoria, el mismo se haya identificado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID.394982".

En tal sentido, el llamado referido tiene previsto el inicio de la etapa competitiva, para el miércoles 02 de junio, a las 10:10 horas, y la entrega de las ofertas físicas, para el viernes, 4 de junio 10:00 horas.

Con tales fechas, claramente el actual servicio quedará discontinuado, razón por la cual, la ampliación solicitada deviene pertinente.

Ahora bien, a fin de poder concluir los trámites del nuevo llamado, es pertinente ampliar la vigencia del actual contrato, hasta el 31 de julio del corriente año. Dicha ampliación supondrá un aumento en el monto del valor total contratado, equivalentes a dos (2) meses de prestación, lo que en términos de valor monetario supone:

	COSTO MENSUAL REAJUSTADO	Meses a ampliar	TOTAL a ser ampliado
SND	109.479.986	2	218.959.972
CAN	27.683.409	2	55.366.818

TOTAL 274.326.790

Así las cosas, el valor de la ampliación alcanzaría la suma de Gs. 274.326.790 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Seis Mil Setecientos Noventa).

El proveedor ha prestado su conformidad para gestionar la ampliación del contrato en cuestión, con lo que estaría cumplido otro de los requisitos señalados en la normativa.

En tales condiciones, la ampliación solicitada, deviene procedente.

Así mismo, se requiere se autorice la suscripción de la correspondiente adenda.

Atentamente.

Abog. Jorge Galva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ D. As. Jur. ☐ D. G. Inf. Mant. ☐ UOC
☐ D.G. Aud. Int. ☐ D. Fin. ☐ D.G. Dep. Pers.
☐ D.G. Gab. ☐ D. Con. Int. ☐ Rendi. Cuent.
☐ D.G. Dep. ☐ D. Admin.
Fecha: 28/05/2021
Obs.: Se solicita Resolución de ampliación de la Contrato 12/2019 Servicio de Limpieza
Lic. Nimia Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2604
Fecha: 28/05/2021 Hora: 13:35
Firma: